



MAT.: RATIFICA Y REGISTRA LICENCIAS MEDICAS DE FUNCIONARIOS(AS) DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 25.04.2014
DECRETO N° 1.976/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
10. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
11. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014.
12. Licencias médicas presentadas por los funcionarios del Dpto. de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

- I. Ratifíquese y Regístrese las siguientes Licencias Médicas de los Funcionarios de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIO	N° DÍAS	DESDE - HASTA
LORENA BARRIA GONZALEZ	02 días	24/04/2014 al 25/04/2014
BARBARA MENARES SALAS	02 días	23/04/2014 al 24/04/2014
BARBARA MENARES SALAS	07 días	25/04/2014 al 01/05/2014
DAVID ROJAS PINTO	01 día	25/04/2014
MONICA LEFIMIL LOPEZ	05 días	26/04/2014 al 30/04/2014
CLAUDIA LEPILEO CARCAMO	03 días	28/04/2014 al 30/04/2014
EVA SEPULVEDA LARA	28 días	02/05/2014 al 29/05/2014

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

DIRECTOR
JGF/PM/MI/RA/tca.-
DISTRIBUCION O
Unidad de Control
Interesado
Archivo Municipal - Salud

- (1)
- (1)
- (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO 30 ABR 2014
 FECHA SALIDA
 RECIBIMIENTO DOCUMENTO N°
 FECHA 02 MAYO 2014
 NO. TARE